

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC



Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: NORDESTE S.R.L. c/ ABACA MAXIMO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 308/23

En la ciudad de Concepción, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2024 a horas 09:30 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Jesús Abel Juárez Prosecretario, y la asistencia (coordinador técnico) del encargado judicial Mauricio Sebastián Chico, las siguientes personas: el Sr. HECTOR OSCAR RODRIGUEZ socio gerente de NORDESTE SRL, el DR. REYNOSO JUAN MARCOS como apoderado del actor.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes:

PARTE ACTORA:

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la documentación acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Acumulese con el cuaderno de prueba n° 6. Líbrese oficio a los fines solicitados a **BANCO CREDICOOP SAN MIGUEL DE TUCUMAN, AMX ARGENTINA** (nombre de fantasía **CLARO**) **MAIPU 128 SAN. M. DE TUCUMAN** y a **PERSONAL S.A. 24 DE SEPTIEMBRE 550 SAN MIGUEL DE TUCUMAN** y a la **ESCRIBANÍA CHALLIOL REGISTRO N° 55 RIVADAVIA 665 CONCORDIA ENTRE RIOS**. En este acto se designa el Dr. REINOSO denuncia persona encargada de diligenciar el oficio ley a la Dra. KARINA DURAN a quien esta ultima designe.

Las entidades oficiadas disponen de un plazo de 10 días para contestar los oficios requeridos, en caso de incumplimiento se aplicará una multa de \$5000 por día de retraso.

Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

3) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Acumúlese con el cuaderno de prueba n°4. Cítese a los testigos admitidos: **FACUNDO EXEQUIEL PEDROZA DNI 42.611.898** y a **MARIELA SUSAN AUDI DNI 22.557.266**, quien depondrá en la Segunda Audiencia que se establece para el día **21/04/2025 a horas 11:00**.

Se le otorga a la parte oferente un plazo de 48 horas a fin de que suba al sistema del portal SAE los DNI de los testigos mencionados bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y en consecuencia por decaído los testigos ofrecidos.

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en los estrados del Juzgado sito en calle ESPAÑA 1438 - Concepción.-

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se libraré cédula a tal fin.

Respecto a la testigo **MARIELA SUSAN AUDI** la misma puede prestar declaración en el estudio jurídico del letrado apoderado del actor.

En cuanto al testigo **FACUNDO EXEQUIEL PEDROZA** a raíz de que el domicilio declarado es en la provincia de Entre Rios, podrá realizar la declaración mediante una PC con micrófono y cámara, Notebook o Smartphone según lo que disponga, que cuente con

conexión a internet. Se efectuará un control del lugar donde presta declaración para asegurar a las partes el testimonio del mismo.

En este acto el letrado apoderado se compromete a notificar a los testigos en relacion a la fecha, hora y modalidad de la audiencia.

4) Prueba Testimonial: Admitase y acumúlese al cuaderno de prueba n° 3

5) Prueba Declaración de Parte: Admítase la prueba confesional ofrecida. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado 01 sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.

La declaración se producirá en la Segunda Audiencia que se establecerá en el día de la fecha para el día **21/04/2025 a horas 11:00.**

Líbrese cédula en su domicilio real el **Sr. ABACA MAXIMO** de la fecha que deberá prestar declaración confesional. Se hace saber que el Absolvente prestará declaración en los estrados del Juzgado sito en España N° 1438 de la Ciudad de Concepción

La parte oferente deberá adjuntar los bonos de movilidad necesarios.

6) Prueba Informativa: acumulada al cuaderno n°2

LA PARTE DEMANDADA

No ofreció pruebas en la etapa oportuna

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **21 abril del 2025 a horas 11:00** Se hace constar los datos de la sala de zoom n° 145 a tal efecto **ID de reunión: 823 6472 1959 Código de acceso: 301316**

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto **MSCFIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=JUAREZ Jesus Abel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374981332, Fecha:20/12/2024; CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824, Fecha:23/12/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>